

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRAZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales**

BDNS(Identif.): 693014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693014>).

Resolución de alcaldía de fecha 5 de mayo de 2023 por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades deportivas por deportistas federados no profesionales para la temporada 2022-2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios

Serán personas beneficiarias las personas que sean deportistas individuales, federados y no profesionales, por su participación en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones a las personas individuales empadronadas en el municipio que practiquen deporte federado no profesional, para la participación en competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

Podrá ser objeto de subvención la participación en competiciones y la adquisición de material deportivo, realizados en la práctica de todos los deportes legalmente reconocidos.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 27 de febrero de 2023 y publicadas en el BOTHA número 45/2023 de 17 de abril.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Para material deportivo: 50 por ciento del gasto con un máximo de 100,00 euros.

Para la celebración de competiciones:

Competiciones provinciales: 50,00 euros.

Competiciones provinciales más competiciones de Euskadi: 120,00 euros.

Competiciones provinciales más competiciones de Euskadi más competiciones estatales: 200,00 euros.

Campeonatos estatales más internacionales: 230,00 euros.

El tope máximo de 100,00 euros para material deportivo no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 100 por ciento del gasto realizado.

Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención para material deportivo se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de las bases, aportando la documentación que en ellas se requiere, finalizando el plazo de presentación el día 30 de septiembre de 2023.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud

Licencia federativa.

Original de la factura correspondiente al gasto en material deportivo para el que se solicita subvención, así como justificante de pago de la misma. En caso de pago al contado, la factura deberá ir sellada por el emisor haciendo constar su pago al contado.

Calendario, justificante y listado detallado firmado de la participación en las pruebas durante el año, indicando si son provinciales, de Euskadi, estatales o internacionales.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

Durana, 5 de mayo de 2023

La Alcaldesa

MARÍA BLANCA ANTÉPARA URIBE